



Contrato de Prestación de Servicios

I. Identificación de las Partes

1. Contratante	Universidad de Antioquia
NIT	890.980.040-8
Naturaleza jurídica	Institución de Educación Superior (IES), autónoma (Art. 69 CN y Art. 28 Ley 30/1992), pública, sin ánimo de lucro.
Creación, personería jurídica y reacreditación	Creada por ley 71-1887; con personería jurídica otorgada por Ley 153-1887; reconocida como Universidad por Decreto 1.297-1964 de la Presidencia; y Reacreditada con Alta Calidad por Resolución 16.516-2012 del MEN.
Representante legal y Rector	John Jairo Arboleda Céspedes
Cédula de ciudadanía	71.631.136
Unidad Administrativa	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional
Competente para celebrar contratos y convenios	Jaime Ignacio Montoya Giraldo
Cédula de ciudadanía	71780925
Cargo	Director
Facultado por	El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014.
Nombrado por	Resolución Rectoral 44149-2018
Domicilio y dirección	Medellín, Calle 67 53-108, bloque 16, oficina 309.
Interventoría	Pendiente
Cédula de ciudadanía	Pendiente
Cargo	Pendiente
Dirección oficina	Pendiente
Correo electrónico	Pendiente

2. Contratista	Pendiente
NIT	Pendiente
Naturaleza jurídica	Sociedad comercial, privada, con ánimo de lucro.
Representante legal y Gerente	Pendiente
Cédula de ciudadanía	Pendiente
Domicilio y dirección	Pendiente
Correo electrónico	Pendiente

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Las personas jurídicas arriba identificadas, en adelante colectivamente denominadas como “Partes” o individualmente como “UdeA” o “Contratista”, suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, Contrato), previas las siguientes:

II. Consideraciones

- 1ª. El DD de MM de 2022, se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.
- 2ª. El DD de MM de 2022 el Comité Técnico de Contratación (sesión No. 062), autorizó publicar la Invitación Pública de la referencia.
- 3ª. El DD de MM de 2022 se publicó la invitación en el portal UdeA.
- 4ª. El DD de MM de 2022 el Contratista presentó Propuesta para participar en la invitación pública.
- 5ª. El DD de MM de 2022, se publicaron los resultados de la invitación por el término de tres (3) días hábiles. Vencido el término, no se recibieron observaciones.
- 6ª. Los firmantes no tienen inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para firmar el Contrato.

Con fundamento en lo expuesto, las Partes,

III. Acuerdan

Objeto. Comprar las licencias de uso de software Microsoft, en la modalidad de “Enrollment for Education Solution”, para el período 2022-2023 con las siguientes especificaciones y condiciones:

Cantidad de usuarios de educación calificados (EQU):

ESTADÍSTICAS DE PERSONAL PARA EQU	
CLASIFICACIÓN 2022	CANTIDAD
Personal Docente	2.322
Personal Administrativo	1.347
Personal IPS universitaria (1)	1.380
TOTALES	5.049

Tabla 1. Cantidad de EQU a licenciar

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Cantidad de productos a licenciar

Part Number	Nombre Producto	Cantidades
AAA-73004	M365 EDU A3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr(Original)	5049
125-00110	AzureDevOpsServer ALNG LicSAPK MVL DvcCAL	1
6VC-01251	WinRmtDsktpSrvesCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	310
7NQ-00302	SQLSvrSTDCore ALNG LicSAPk,MVL 2Lic CoreLic	36
7JQ-00341	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk,MVL 2Lic CoreLic	16
7MA-00001	ProjOnlnProfEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL2Lic CoreLic	126
9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	50
9EM-00562	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	72
9EN-00193	SysCtrStdCore ALNG LicSAPk MVL 16Lic CoreLic	1
MX3-00115	VSEntSubMSDN ALNG LicSPARK MVL	20
P4U-00001	VisioOnlP2ForEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL, PerUser	40
H22-00479	PrjctSvr ALNG LicSPARK MVL	1
NK5-00001	PwrBIProforEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	20

Tabla 2. Cantidad de productos a licenciar

Nota: Las licencias de suscripción de los productos Microsoft, son para uso de la **UdeA** y de la **Corporación IPS Universitaria**, entidad sin ánimo de lucro creada por la **UdeA**.

Alcance del objeto:

1. Activar y configurar los beneficios Microsoft®;
2. Ejecutar las horas de consultoría adicional que el proponente esté dispuesto a suministrar para acompañar proyectos de interés para la **UdeA**.
3. Suministrar todos los valores agregados ofrecidos en su propuesta, sin costo adicional para el **Contratante**, de acuerdo con las cantidades y condiciones precisadas en la propuesta.

Valor: el valor estimado del Contrato es la suma de XXXX (\$XXX.XXX.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–, demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • **Teléfono:** 219 50 70
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna.

1. Forma de pago: El **Contratante** pagará al **Contratista** el valor del Contrato, a los sesenta (60) días calendario, previo recibo a satisfacción de la Interventoría y la presentación de la factura de venta.

2. Apropriación presupuestal: El **Contratante** pagará el presente Contrato con cargo al centro gestor #####, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal #####. Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **Contratante**, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

3. Plazo. Nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio.

4. Lugar de ejecución del contrato: El **Contratista** deberá prestar el servicio en sus instalaciones, con sus propios recursos técnico, tecnológicos y talento humano.

5. Garantías:

5.1. El **Contratista**, para garantizar el cumplimiento del Contrato, tomará una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales y a nombre del **Contratante**, consistente en póliza de seguro, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Plazo + 4 meses

5.2. El **Contratista o Proveedor** deberá responder, en caso de ser necesario y cuando aplique, por la idoneidad y calidad de los bienes y servicios, en los términos establecidos por la ley 1480-2011 (Estatuto del Consumidor), en cuanto no sea incompatible con las demás garantías exigidas.

6. Interventoría: La Interventoría técnica administrativa, contable, financiera y legal del Contrato será realizada por un servidor público que designe el responsable del proceso. La Interventoría cumplirá las funciones del artículo 25 del Acuerdo Superior 419-2014; y de los artículos 52 al 58 de la Resolución Rectoral 39.475-2014 y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

7. Obligaciones Generales del Contratante: El **Contratante** se obliga con el **Contratista** a:

- 1) Cumplir, de buena fe, el Contrato;

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



- 2) Pagar el precio del Contrato, en la forma y condiciones pactadas;
- 3) Suministrar la documentación e información necesaria y oportuna, para la prestación del servicio;
- 4) Verificar el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos previstos;
- 5) Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

8. Obligaciones del Contratista: El **Contratista**, se obliga con el **Contratante** a:

- 1) Cumplir de buena fe el Contrato;
- 2) Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio;
- 3) Tomar las garantías exigidas dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento;
- 4) Comunicar oportunamente al interventor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del Contrato que puedan afectar la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquél las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del Contrato por incumplimiento;
- 5) Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso;
- 6) Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales;
- 7) Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente el **Contratante**.
- 8) Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación del Contrato;
- 9) Elaborar y presentar informes por escrito;
- 10) Garantizar la adopción de medidas eficaces para la prevención del acoso sexual, del acoso laboral y del acoso por razón de sexo del personal a su cargo;
- 11) Colaborar con el cumplimiento del protocolo de bioseguridad del COVID 19 del **Contratante**;
- 12) Implementar y cumplir el protocolo de bioseguridad de epidemias y/o pandemias que exija la autoridad competente;
- 13) Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

9. Prohibición de cesión del contrato: El **Contratista** no podrá ceder o traspasar, total o parcial, el presente Contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito del **Contratante**.

10. Causales de terminación: El Contrato terminará:

- 1) Por el cumplimiento del plazo pactado;
- 2) Por fuerza mayor o caso fortuito;
- 3) Por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato;
- 4) Por las causales estipuladas en la ley.



11. Autonomía, exclusión de solidaridad jurídica e independencia laboral: El **Contratista** debe actuar por su propia cuenta u riesgo, con absoluta autonomía administrativa, contable, jurídica y financiera; el **Contratista** tiene los derechos y las obligaciones del empleador con respecto al talento.

11.1. Cuando el **Contratista** contrate o subcontrate talento humano para prestar el servicio, el **Contratista** será el único y verdadero empleador del talento humano que contrate; el **Contratista** debe cumplir, en estos casos, con la ley laboral vigente.

11.2. No existe ni existirá ningún vínculo laboral entre las **Partes** ni entre el **Contratante** y los empleados del **Contratista** o los subcontratistas. No existirá régimen de solidaridad entre las **Partes**; cada **Parte** responderá frente a terceros por las obligaciones específicas que asume en el Contrato.

11.3. El **Contratante** no podrá vincular o contratar directamente o por interpuesta persona el talento humano que utilice el **Contratista** para prestar el servicio de outsourcing. Esta prohibición estará vigente por dos (2) años contados a partir de la terminación, por cualquier causa.

12. Confidencialidad: Las **Partes** reconocen que el **Contratista** puede acceder a la Información Confidencial del **Contratante**, durante el plazo del Contrato. Por tanto, las **Partes** acuerdan al respecto:

12.1. Utilizar la Información Confidencial únicamente para los fines mencionados en el Contrato, a menos que haya recibido el consentimiento previo y por escrito de la **Parte** a la que pertenece la Información Confidencial para un fin distinto y no divulgue la Información Confidencial de la otra **Parte** o permita que se divulgue a terceros a menos que se indique lo contrario en el presente Contrato;

12.2. Limitar la divulgación de Información Confidencial de la otra **Parte** dentro de su propia organización a sus representantes autorizados. Cualquier persona que deba tener acceso o tener Información Confidencial de la otra **Parte** deberá ser informada primero de la naturaleza Confidencial de la Información bajo los términos de este Contrato;

12.3. Tratar la Información Confidencial de la misma manera y con la misma atención que lo haría con su propia Información Confidencial y, en cualquier caso, utilizando un estándar de atención razonable;

12.4. Las obligaciones de las **Partes** en virtud, de este artículo, permanecerán vigentes por el plazo del Contrato más tres (3) años.

Parágrafo: Para efectos del Contrato, **Información confidencial** significa cualquier información que sea de propiedad y/o confidencial para una **Parte**, según se designe o divulgue



en el ámbito de la negociación, ya sea que esté o no reducida a escritura u otro medio de expresión tangible (incluida la registrada en medio magnético, óptico u otros medios de almacenamiento) o por medios electrónicos, orales, visuales u otros, ya sea patentados, patentables, susceptibles de protección de secretos comerciales o protegidos como trabajos no publicados o publicados de conformidad con las leyes de derechos de autor aplicables. “Información confidencial” incluye, sin limitación, información relacionada con la propiedad intelectual y los planes comerciales, asuntos financieros, productos, servicios, procesos y métodos de fabricación, costos, fuentes de suministro, planes de marketing estratégicos, listas e información de clientes y prospectos, ventas, beneficios, métodos de fijación de precios, datos de personal y relaciones comerciales. La “Información confidencial” no incluye ninguna información que: (i) ya era conocida por la **Parte receptora** antes de su relación con la **Parte reveladora**, según lo establecido por los registros escritos; (ii) se conoce públicamente o se pone a disposición del público en general, más que como resultado del incumplimiento por la **Parte receptora** de este Contrato; (iii) es proporcionada a la **Parte receptora** por un tercero que está legalmente en posesión de, y que legalmente transmite, dicha información; (iv) es desarrollada posteriormente por la **Parte receptora** independientemente de la información recibida de la **Parte reveladora**, según lo establecido por los registros escritos de la **Parte receptora**; (v) es identificada por la **Parte reveladora**, por escrito, como información que ya no es propietaria o confidencial; o (vi) se reveló de otro modo con el permiso por escrito de la **Parte reveladora**. Cualquier combinación de la información que comprende parte de la Información Confidencial no se considerará pública simplemente porque aspectos individuales de esa información estaban en el dominio público, en posesión previa de la **Parte receptora**, o fueron recibidas por la **Parte receptora** a menos que la combinación estaba en el dominio público, en posesión anterior de la **Parte receptora** o fue recibida por la **Parte receptora**.

13. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones de las **Partes**, la **Parte incumplida** pagará a título de pena pecuniaria a la **Parte cumplida** una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por la **Parte cumplida**. Las **Partes** manifiestan su autorización expresa para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este Contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

14. Mérito Ejecutivo. Las **Partes** aceptan y entienden que el presente Contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a la **Parte cumplida** para ejecutar por el incumplimiento.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • **Teléfono:** 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



15. Solución de controversias, diferencias o disputas. Cuando se presenten controversias, diferencias o disputas, durante la etapa de ejecución o la etapa de liquidación del Contrato, las **Partes** procederán así:

15.1. Negociación directa: La **Parte** con interés de resolver la controversia, diferencia o disputa, debe informar por escrito a la otra **Parte**, la existencia de una posible controversia, diferencia o disputa y su voluntad de resolverla de forma directa y sin terceros. Recibida la comunicación, las **Partes** deberán concertar una fecha para reunirse, analizar y decidir el caso, dentro de un plazo de TREINTA (30) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, de forma directa y sin terceros. En esta etapa se podrá recurrir a la terminación de mutuo acuerdo y resciliación; a la transacción o a cualquier otro medio que permita la ley sin la intervención de terceros;

15.2. Conciliación extrajudicial: Luego de agotada la etapa anterior, o transcurridos los 30 días calendario sin recibir respuesta, la **Parte** o las **Partes**, puede(n) recurrir a solicitar la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa competente de Medellín, según la competencia para resolver el asunto respectivo;

15.3. Resolución judicial: Terminado el trámite anterior, cualquier **Parte** podrá recurrir ante la jurisdicción competente, según la naturaleza jurídica de las **Partes**.

16. Indemnidad: El **Contratista** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne al **Contratante** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones del **Contratista** o su personal, durante la ejecución del Contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **Contratante** por asuntos, que según el Contrato sea de responsabilidad del **Contratista**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Contratante** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

17. Impuestos. Cada **Parte** será responsable de las retenciones e impuestos a que haya lugar en los términos del Estatuto Tributario. Cualquier gravamen generado como consecuencia del perfeccionamiento del Contrato será pagado el **Contratista**.

18. Prohibición del uso de los signos distintivos. El **Contratista** no podrá utilizar en sus publicidad o anuncios o escritos de cualquier naturaleza, entre otros, los signos distintivos (el nombre, símbolo, marca o cualquier otro distintivo) del **Contratante**, salvo autorización previa y por escrito.



19. Liquidación: La liquidación del Contrato se hará, de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por cualquier causal o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso que una **Parte** no se presente o no esté dispuesta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la otra **Parte**, o las **Partes** no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **Contratante** tendrá la facultad de liquidar, en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme con la ley.

20. Modificaciones. Cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en el Contrato deberá ser realizada por escrito y firmada por el representante legal del **Contratista**, competentes o representante del **Contratante**.

21. Integridad del Contrato. El Contrato y sus anexos contienen el acuerdo integral de las **Partes** y rige en su totalidad las obligaciones que existen entre ellas. El Contrato y los anexos sustituyen y reemplazan cualquier otro acuerdo y/o concertación verbal previa entre las **Partes** sobre el mismo objeto.

22. Tratamiento de datos: Las **Partes** autorizan el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos del presente Contrato, según la ley 1581-2012 y el Decreto 1377-2013. En todo caso, esta autorización podrá ser ampliada o revocada en cualquier momento por el titular de los datos, previo escrito al respecto dirigido a la contraparte.

- 1) El **Contratista** se obliga a garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales de terceros a los que pudiese llegar a tener acceso en virtud del presente Contrato, en el sentido de darles como destinación, finalidad y tratamiento específico, el cumplimiento del presente Contrato, dentro del marco normativo vigente y de la Política para el Tratamiento de Datos Personales de las **Partes**.
- 2) Está prohibida la comercialización de los datos personales, sin la autorización expresa de los titulares. Para estos efectos, las **Partes** se sujetarán a lo dispuesto en el Procedimiento Interno de Tratamiento de Datos Personales.

23. Manifestaciones del Contratista. El **Contratista**, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Contrato, manifiesta que:

- 1) Conoce y acepta la normativa del **Contratante** y los documentos del proceso;
- 2) Realizará todas las actividades necesarias para cumplir a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del Contrato;
- 3) Está facultado para suscribir el presente Contrato;
- 4) Apoya la acción del **Contratante** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o



prebenda a servidores públicos o asesores del **Contratante**, ni directamente ni por interpuesta persona;

- 5) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395-2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente al **Contratante**;
- 6) No está incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos;
- 7) Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique;
- 8) Apoya la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción;
- 9) Los recursos que usa o disponga para ejecutar el Contrato, provienen del giro ordinario de sus negocios o son derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento al **Contratante** con respecto a los recursos del **Contratista**, éste queda obligado a responder ante las mismas.
- 10) Se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, el **Contratante** queda facultado para dar por terminado el Contrato de manera unilateral y con justa causa sin indemnización;
- 11) Autoriza al **Contratante** para: (i) Consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre el **Contratista**, todo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre datos personales y habeas data; (ii) Abstenerse de contratar o terminar el Contrato, en el evento de haberse celebrado, cuando el **Contratista** figure reportado en las mismas;
- 12) Conoce las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan;
- 13) Autoriza expresamente al **Contratante** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789-2002.

24. Régimen jurídico: En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código Civil y Código de Comercio); ley 23-1982; Decreto 1360 -1989; Ley 565-2000; Ley 1450-2011; el Acuerdo Superior 419-2014 (Estatuto General de Contratación de la UdeA); la Resolución Rectoral 39.475-2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419-2014); la Ley 1480-2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • **Teléfono:** 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



25. Domicilio contractual: Medellín, para todos los efectos legales del Contrato.

26. Gastos de legalización: Los gastos para la legalización del Contrato, serán por cuenta del **Contratista**.

27. Perfeccionamiento: Se perfecciona con la firma manuscrita, electrónica o digital de las **Partes**.

28. Legalización: El **Contratista** debe entregar al **Contratante** las garantías exigidas dentro del término de tres (3) días hábiles. El **Contratante** debe aprobar las garantías y obtener el Certificado de Registro Presupuestal.

29. Ejecución: La ejecución se iniciará a partir de la fecha que se acuerde en el acta de inicio.

30. Publicación: El **Contratante** debe publicar el Contrato en el SECOP I. dentro del término legal; el **Contratante** debe rendir cuentas en “SIA Observa”, dentro del término legal.

31. Documentos anexos:

- 1) Anexo 1. Condiciones técnicas y comerciales;
- 2) El Certificados de Disponibilidad Presupuestal;
- 3) La propuesta del **Contratista**;
- 4) Copia digital del certificado de existencia y representación legal del **Contratista**;
- 5) Copia digital de la cédula de ciudadanía del representante legal del **Contratista**;
- 6) Copia digital del RUT del **Contratista**;
- 7) Certificado de no ser, el **Contratista** y su representante legal, responsables fiscales en el SIBOR de la Contraloría General de República;
- 8) Certificado de no tener, el **Contratista** y su representante legal, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la República;
- 9) Certificado de no estar, el representante legal del **Contratista**, en mora en el RNMC de la Policía Nacional;
- 10) Certificado de no tener, el representante legal del **Contratista**, antecedentes penales en la Policía Nacional;
- 11) Certificado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje;
- 12) Los demás que se hayan generado durante la planeación o se generen durante el perfeccionamiento y la ejecución del Contrato.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Medellín,

Por el **Contratante**

Por el **Contratista**

Revisó aspectos jurídicos

Abg. XXXXX
Dirección Jurídica
Unidad Asesoría en Contratos y Convenios

BORRADOR

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • **Teléfono:** 219 50 70
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia